



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2026 18:18:27 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 25 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000166-2026-OGA-SG/MC

VISTO:

El Informe N° 000786-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 25 de junio 2026, emitido de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, el Ministerio de Cultura emitió la Orden de Compra N° 1103-2025 a favor de la empresa OK COMPUTER S.A.C. (en adelante, el Contratista), para la adquisición de equipos de cómputo destinados a la Oficina General de Administración, por el monto de S/ 88,097.86 (Ochenta y ocho mil noventa y siete con 86/100 soles), con un plazo de ejecución comprendido del 09 al 15 de diciembre de 2025, conforme a lo señalado en la Orden de Compra Electrónica OCAM-2025-1363-133-1;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, la empresa OK COMPUTER S.A.C. efectuó la entrega de los bienes conforme a lo establecido en la Orden de Compra N° 1103-2025;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, mediante Memorando N° 001336-2025-OGETIC-SG/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió a la Oficina General de Administración el sustento técnico correspondiente, otorgando el visto bueno a los bienes entregados por el Contratista, para la continuación del trámite correspondiente; asimismo, en la misma fecha, la Oficina General de Administración, en su calidad de área usuaria, emitió el Acta de Conformidad correspondiente a la referida adquisición, acreditando la recepción conforme de los bienes;

Que, con fecha 19 de marzo de 2026, a través de Mesa de Partes de la Entidad, se recibió la Carta N° 006-2025-COB-OKC, mediante la cual el Contratista solicitó el reconocimiento de deuda derivado de la referida contratación, en el marco de la Orden de Compra N° 1103-2025 – OCAM-2025-1363-133-1;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2026-OGA-SG/MC de fecha 05 de mayo de 2026, la Oficina General de Administración reconoció en calidad de crédito devengado a favor de la empresa OK COMPUTER S.A.C., el monto de S/ 79,288.07 (Setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 07/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 1103-2025 – OCAM-2025-1363-133-1;



Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2026 18:15:23 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 4JNJVTT



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Abastecimiento advierte un error material involuntario en el décimo séptimo considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000112-2026-OGA-SG/MC, respecto al monto del crédito devengado;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201 del TUO la referida Ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que el acto fue expedido;

Que, en ese sentido, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000112-2026-OGA-SG/MC de fecha 05 de mayo de 2026;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el décimo séptimo considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000112-2026-OGA-SG/MC de fecha 05 de mayo de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Décimo séptimo considerando:

Dice: *Que, en consecuencia, el monto neto a reconocer a favor del Contratista asciende a S/ 79,288.07 (Setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 07/100 soles);*

Debe decir: *Que, en consecuencia, el monto neto a reconocer a favor del Contratista asciende a S/ 88,097.86 (Ochenta y ocho mil noventa y siete con 86/100 soles);*

Artículo Primero:

Dice: *Reconocer en calidad de crédito devengado a favor de la empresa OK COMPUTER S.A.C., el monto de S/ 79,288.07 (Setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 07/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 1103-2025 – OCAM-2025-1363-133-1, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los documentos que la sustentan.*



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Debe Decir: Reconocer en calidad de crédito devengado a favor de la empresa OK COMPUTER S.A.C., el monto de **S/ 88,097.86 (Ochenta y ocho mil noventa y siete con 86/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Compra N° 1103-2025 – OCAM-2025-1363-133-1, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los documentos que la sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la aplicación de la penalidad por mora por el monto de S/ 8,809.79 (Ocho mil ochocientos nueve con 79/100 soles), comunicada mediante Carta N° 002532-2025-OAB-OGA-SG/MC de fecha 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000112-2026-OGA-SG/MC de fecha 05 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento, notificar la presente Resolución a la empresa OK COMPUTER S.A.C., para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, publíquese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN